CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000306

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 12 JUL 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1087/2023 de la Administradora Municipal; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de, turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, entre otras.

Por su parte, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos de espectáculos de luz, musicales y culturales, y que desde el año 2019 cuenta con los derechos para producir el evento en Chile, "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA", y cuyo objetivo principal es la difusión de la cultura China, promoción de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, con el objetivo de realizar, siempre y cuando el desarrollo de la alerta sanitaria generada por el virus Covid-19 y las medidas decretadas por las autoridades sanitarias así lo permitan, "el evento" que para estos efectos será denominado "FESTIVAL CERRILLOS" el que se llevará a efecto en el Parque San Luis Orione de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 5 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.,** R.U.T Nº77.653.251-7, representada por don **ZHONG REN**, Cédula de Identidad Nº14.712.990-4, quienes acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA., realizará, el evento denominado **"FESTIVAL DE LUCES DE CHINA EN**

CERRILLOS" o también denominado **"FESTIVAL CERRILLOS"**, en adelante el "FESTIVAL".

1) El "festival" se ha planificado· realizarse entre ·los días 30 de octubre 2023 y 24 de marzo 2024, inclusive, dentro de este periodo, la Municipalidad de Cerrillos podrá, previa coordinación con la productora del Festival, disponer del uso del parque para realizar actividades y/o evento municipales de distinta índole, con un objetivo económico, social, educacional y/o cultural, que no interrumpa con el normal funcionamiento del festival.

2) Para la realización del "FESTIVAL", se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque San Luis Orione de la comuna de Cerrillos, ubicado en **el área de dominio municipal** el que se encuentra ubicado en Camino a Lonquén Nº7.860, correspondiente al Lote "C" y parte del lote Uno. La superficie que se ocupara en el desarrollo del "Festival", será aproximada de 6 hectáreas, dentro de lo que incluye, y considera según lo especificado en el plano seccional o layout del "FESTIVAL", y que se adjunta al presente Convenio como anexo 1.

3) La supervisión y autorización del uso del Parque San Luis Orione de Cerrillos, en aquella parte que no es propiedad del municipio, corresponde a este ente edilicio, como administrador de dicho bien nacional de uso público, que, desarrollando programas y/o eventos, y/o actividades en beneficio de la comunidad, paralelamente suscribe el presente convenio de colaboración con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** para el uso del mencionado Parque y bien de uso público.

4) Las partes, declaran estar en pleno conocimiento de la alerta sanitaria mundial y nacional actual, ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes, razón por la cual, acuerdan que cualquier impedimento y/o acto de autoridad, derivado del mismo, tendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este Convenio, elevando la presente cláusula a calidad de esencial.

5) Las partes reconocen la importancia de la declaración precedente, por lo que se comprometen a ajustar el presente Convenio, en todo aquello que sea necesario, en relación a los mandatos de la autoridad pública y ejecutar y/o aplicar cualquier otra medida de prevención, mitigación y promoción, que se instruya, con el fin de lograr el desarrollo de un evento, que cumpla con las normativas sanitaria, higiene y seguridad de la autoridad pública competente.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS.

6) Que, en virtud de lo anterior, los comparecientes suscriben el presente convenio, con los objetivos y compromisos que a continuación se indican.

7) **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes, cuyo objeto será analizar y evaluar los

efectos directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque San Luis Orione, tanto las externalidades positivas como negativas u otras. La finalidad estará orientada en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

8) Integrarán la Mesa Técnica de trabajo las siguientes unidades municipales: Alcaldía; Dirección Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario; Comunicaciones, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre y Dirección Asesoría Jurídica, la que será integrada itinerantemente, según las competencias cada unidad municipal, a su vez la integrará un representante de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**

9) Por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** integrará la Mesa Técnica de Trabajo, don ZHONG REN, en calidad de Gerente de Producción o la persona que sea designada por la productora en su reemplazo por la Gerencia General de FESTIVAL.

10) **La Municipalidad, PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.** y la **Mesa Técnica de Trabajo,** deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico, dejando la debida constancia por escrito del trabajo realizado.

11) **Uso Preferente.** Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** tendrá derecho a uso preferente del Parque, según lo acordado e informado oportunamente por el Municipio, el cual comenzará a regir con fecha 30 de octubre del 2023, para realizar la implementación del Festival, el cual tendrá funcionamiento operativo desde el día 28 de noviembre del año 2023 hasta el día 03 de marzo del año 2024, ambas fechas inclusive, y el retiro de toda infraestructura del Festival se realizará hasta el día 24 de marzo del 2024, a más tardar, fecha en la cual el Festival se compromete a abandonar las instalaciones del Parque dejándolo plenamente habilitado para la comunidad.

12) **Cuidado del Parque. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete en este acto, a brindar especial cuidado, respecto a las áreas verdes y ornamentación del Parque, debiendo éste, quedar en condiciones de ser usado normalmente por la comunidad, posterior a la salida término del Festival. Para su cumplimiento, la Dirección de Gestión Ambiental, entregará un informe al encargado del Convenio, que dé cuenta del estado del Parque al momento de su restitución por parte de PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA para posteriormente ser entregado según los lineamientos del Departamento de Áreas Verdes, además, dentro de las medidas de rehabilitación de los espacios usados se consideraran la reposición del césped, arbolado, entre otras, y en su defecto. Será de cargo de la empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, el costo de

todos los bienes muebles necesarios para restitución del terreno en las condiciones exigidas por la Dirección de Gestión Ambiental.

13) Todas las mejoras realizadas al parque para permitir su uso o habilitación, serán de cargo de PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, cuyas mejoras quedarán a beneficio del mismo parque e ingresarán al patrimonio municipal, sin generar costo u obligación alguna para la municipalidad.

14) **Legados.** Se entenderán como legados, aquellas mejoras que realice la sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, en beneficio de la comuna, las que se definirán a través de una cartera de iniciativas definidas por la Administración Municipal, dicha cartera identificará claramente los montos de recursos asignados.

Los recursos que serán de estas iniciativas irán íntegramente destinados a la mejora del estado de los recintos municipales y, en especial, para la mejora del parque, dichas mejoras, serán su equivalente en dinero, a la suma de **$125.000.000.-** (ciento veinticinco cinco millones de pesos) y se entenderán entregadas al parque o a otras dependencias municipales, las que pasarán a propiedad municipal en calidad de legado.

Además se hace presente que los montos comprometidos para los proyectos municipales, se entregarán de manera progresiva, desde el día 20 de diciembre del año 2023 en adelante, en porcentajes iguales de un 25% mensual, del monto precedentemente señalado.

La empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, se compromete a entregar en propiedad y a modo de **donación** al municipio, una camioneta SUV cero kilómetro; para ser utilizada, según los requerimientos municipales, vehículo cuya entrega se realizará entre los meses de febrero y marzo del año 2024.

La empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, igualmente se compromete a entregar **una donación** en dinero a la 2ª y 9ª compañías de bomberos de Maipú, cuyo asiento se encuentra en la comuna de Cerrillos, la cual asciende a la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos) para cada una de estas compañías, a través de la forma que estas lo indiquen, la que se entregará en el mes de marzo del 2024.

15) **Planes de Trabajo. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** deberá entregar a la Mesa Técnica, un Plan de Trabajo que contenga y desarrolle las diferentes medidas tendientes al cuidado y conservación del espacio público y municipal donde se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir y desarrollar necesariamente los siguientes puntos:

a) Labores de Aseo y Extracción de Basura. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos

que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

b) **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando, además, en términos colaborativos, por el cumplimiento de la normativa relativa a patentes comerciales para el desarrollo de la actividad lucrativa y permisos sanitarios que correspondan. La Municipalidad, a través de sus encargados de fiscalización, podrán hacer ingreso al Festival cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

c) **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** en coordinación con Carabineros de Chile, elaborará un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA deberá informar a la Mesa Técnica de Trabajo sobre los siguientes puntos:

I) Medidas que implementará la autoridad correspondiente, con el objeto de mitigar embotellamientos, atochamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generar el desarrollo del Festival.

II) Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles, ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación, y que se trabajen con la autoridad correspondiente.

16) **PRODUCCI ONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, además, apoyará a la Municipalidad de Cerrillos a través de la mesa técnica, en un plan de control de comercio ambulante, en los sectores fuera del recinto, esto, con el objeto de evitar en la medida de lo posible, actos que contravengan el ordenamiento jurídico y administrativo, entre otras incivilidades ,que pudieran surgir a raíz de dicho comercio informal, así como también, de la venta de productos ' que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad. En este sentido, se trabajará por incentivar la formalización y registro de los comerciantes que deseen hacerlo, a través de programas específicos para este fin, facilitados por la Municipalidad.

17) **Plan para la Inclusión de Actores de la Comuna de Cerrillos. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**. Se fomentará la participación de expresiones culturales, de diversa índole, de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializa de la

siguiente forma:

a) **Emprendedores.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.,** habilitará seis Stand o espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival, para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival, quienes deberán cumplir con los horarios de funcionamiento de festival, además, deberán entregar los antecedentes, con un mínimo de tres días de anticipación, de las personas seleccionadas, esto para elaborar tarjeta de ingreso al Festival, y un catálogo de productos de los expositores, el cual será validado por la Gerencia del festival, quien deberá entregar al encargado del Convenio, con un máximo de tres días corridos a la entrega del catálogo. Para estos efectos, el municipio generará una convocatoria para la elección de los participantes por intermedio del departamento de Desarrollo Económico Local.

b) **Exposición. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.** Habilitará un stand de una dimensión aproximada de 9 metros cuadrados, en un lugar habilitado, con el fin de que el área cultural del Municipio de la comuna de Cerrillos, pueda informar al público y vecinos en general sobre las iniciativas y acciones realizadas y por realizar en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de la comuna de Cerrillos. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos, la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival de esta exposición, además permitirá n, la participación de artistas comunales que cumplan con el perfil de lo requerido por el Festival, presentándose gratuitamente, previa coordinación y validación con la administración del festival denominado FESTIVAL CERRILLOS.

c) **Bolsas de Trabajo Inclusivo. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**, ofrecerá plazas de empleo en el desarrollo del festival preferentemente a vecinos de la comuna de Cerrillos, que se traducirán en oportunidades laborales dentro del Festival, en específico, para personas de tercera edad, en planes de reinserción social y/o con algún grado de discapacidad. La convocatoria será abierta en la comuna y la disponibilidad se informará oportunamente, al encargado del Convenio.

d) **Entrega de boletos de entradas al evento.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**, entregará al municipio de Cerrillos un total de 12.000 (doce mil) boletos de ingreso para el Festival, las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio a los habitantes de la misma comuna. Para lo anterior, se elaborará un mecanismo transparente y .abierto para la entrega de las mencionadas entradas al evento.

La entrega o distribución de dichos boletos de entrada al evento, bajo ningún respecto se hará a título oneroso y queda absolutamente prohibida, como, asimismo, hacer referencias en la entrega de ellas a determinados. partidos políticos o cualquier tipo de campaña política que busque el beneficio electoral de algún candidato o cargo. Estos últimos además no podrán tener participación alguna en el proceso de entrega de las invitaciones señalas.

e) **Ingreso para organizaciones sociales o educacionales. PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.**, dispondrá y facilitará de manera gratuita de un ingreso de 100 personas, los días lunes de cada semana, esto, a contar del primer lunes de iniciado el Festival y, hasta el último día l unes anterior al cierre del evento, para lo cual se deberá contar con un listado elaborado por el municipio de Cerrillos, el que será entregado a quien designe la empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA., el día viernes anterior al ingreso de la organización.

18) **Designación encargado Municipal para el cumplimiento del presente Convenio (Encargado del Convenio),** para el estricto cumplimiento de este convenio, se designará a un representante municipal ante el organizador del evento, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas y obligaciones que emanan del presente convenio. Dicha designación se realiza mediante un documento anexo al presente convenio. El funcionario designado tendrá responsabilidad administrativa en el cumplimiento de su cometido funcionario.

19) **Auspicios:** El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores, manifestando su conocimiento y conformidad con dicho antecedente.

TERCERO: FUERZA MAYOR

20) Si el Evento no se pudiera realizar o se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Convenio y sin que ello signifique responsabilidad de ninguna especie. Es decir, las contraprestaciones de las partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada parte sus pérdidas, sin que proceda indemnización de perjuicios alguna en favor de ninguna de las partes. Elévese la presente cláusula a calidad de esencial.

CUARTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

21) En este acto las partes, señalan expresamente que todo daño contra las personas, bienes muebles e inmuebles, materiales, infraestructura u otros,

que se produzca con ocasión de la ejecución del Festival, es de única y exclusiva responsabilidad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y de quienes representen legalmente a dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguno responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Elévese la presente cláusula a calidad de esencial.

La municipalidad no será responsable de la defensa letrada, sin perjuicio de colaborar en la misma, para el caso que eventualmente se interponga cualquier tipo de acción o recurso judicial o administrativo que busque evitar la realización del Festival siendo por tanto responsabilidad exclusiva de la sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, y a su cargo, la defensa en el evento que sea necesaria.

22) **Garantía:** Se establece como garantía para efectos de responder por los eventuales perjuicios patrimoniales, personales y otros en general la suma de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), los que serán entregados entre los meses de octubre y el último día hábil del mes de noviembre del año 2023, a través de una boleta de garantía y/o póliza de seguro. La omisión a esta garantía será causal de no autorizar la realización del evento denominado FESTIVAL CERRILLOS.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

23) El presente Convenio comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 3 meses posteriores al último día del Festival, debiendo agregarse al final del presente convenio, el acta de entrega conforme del inmueble municipal y bien de uso público donde se desarrolló el Festival, en perfectas condiciones para el uso diario de la comunidad. Para lo anterior el encargado designado firmará dicha acta de recepción.

2. El convenio y Anexo 1 que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000806

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA
Dirección de Jurídica
Página web.